

CONSTANCIA SECRETARIAL: El término de dos (2) días otorgado a la parte accionada para contestar el requerimiento inicial ordenado en auto calendado el 14 de febrero de 2020, transcurrió así:

Dr. ALEX FERNANDO MARTÍNEZ GUARNIZO Presidente de MEDIMAS EPS y el Dr. FREIDY DARÍO SEGURA RIVERA, Representante Legal Judicial de la misma entidad..... 17 y 18 de febrero de 2020.

La entidad accionada guardó silencio.

La Tebaida Quindío, 11 de marzo de 2020


GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO**

La Tebaida, Quindío, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCEDIMIENTO:	INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTISTA:	CHARITH TATIANA BRITO
INCIDENTADO:	MEDIMAS EPS S.A.S
ASUNTO:	AUTO APERTURA INCIDENTE DE DESACATO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-002-2014-00013-00 Rad Inti. 2020-00005

La agente oficiosa de CHARITH TATIANA BRITO, identificada con la tarjeta de identidad número 1.061.725.926, presentó incidente de desacato (fls. 1 a 46) en el que señaló el incumplimiento de la orden judicial impartida por éste Juzgado, en la sentencia de tutela proferida el 22 de abril de 2014.

De acuerdo con las afirmaciones de la agente oficiosa de la incidentista, la situación que dio origen a la presente solicitud consistió en que la EPS accionada incumplió con lo dispuesto en el numeral segundo del fallo aludido, en lo referente a la orden del: *“..... El suministro de pañales talla 3 en la forma ordenada por la peditra NANCY CABEZA ACEVEDO, y continúe proveyéndolos en la calidad, cantidad y periodicidad indicada por los médicos correspondientes, atendiendo las condiciones especiales en las que se encuentra la paciente a quien además la accionada le seguirá prestando el tratamiento integral que requiera”*

Además manifiesta que a la accionante no le han entregado los pañales que han sido ordenados conforme a las especificaciones del MIPRES, que requiere ser valorada por la junta de evaluación de rehabilitación integral, la cual fue autorizada el 21 de mayo de 2019, y que le fue ordenado un botón gastronomía tipo Mickey 16 FRX1.0 CM el 10 el febrero de la presente anualidad.

Antes de proceder a impartir la orden de rigor, resulta pertinente anotar que mediante proveído calendado el 14 de febrero de 2020, el despacho requirió a los Doctores: ALEX FERNANDO MARTÍNEZ GUARNIZO, en su calidad de Presidente de MEDIMAS EPS y al Dr. FREIDY DARÍO SEGURA RIVERA, en su calidad de Representante Legal Judicial de la misma entidad, a fin de que emitiera pronunciamiento en torno al cumplimiento de lo dispuesto en el fallo de tutela prenombrado (fl. 47), sin embargo, a la fecha no obra contestación alguna en el expediente.

Conforme a lo enunciado anteriormente y, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío:

RESUELVE:

- PRIMERO:** ABRIR INCIDENTE DE DESACATO conforme a solicitud de la señora CONSUELO BRITO, quien en actúa como agente oficiosa de su nieta CHARITH TATIANA BRITO, identificada con la tarjeta de identidad número 1.061.725.926, contra la EPS MEDIMAS S.A.S, e imprímasele el trámite incidental previsto por el artículo 129 y s.s. del Código General del Proceso.
- SEGUNDO:** Se individualiza como responsable de acatar la sentencia de tutela en contra del Dr. ALEX FERNANDO MARTÍNEZ GUARNIZO, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.486.404 en su calidad de Presidente de MEDIMAS EPS y al Dr. FREIDY DARÍO SEGURA RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.066.136, en su calidad de Representante Legal Judicial de la misma entidad.
- TERCERO:** De éste proveído y sus anexos córrase traslado al Dr. ALEX FERNANDO MARTÍNEZ GUARNIZO, en su calidad de Presidente de MEDIMAS EPS y al Dr. FREIDY DARÍO SEGURA RIVERA, en su calidad de Representante Legal Judicial de la misma entidad, para que en el término de TRES (3) DÍAS brinde contestación a la solicitud elevada y pida las pruebas que pretenda hacer valer, acompañando los documentos y/o pruebas anticipadas que pudieren encontrarse en su poder y que acrediten el cumplimiento del fallo de tutela prenombrado.
- CUARTO:** NOTIFÍQUESE al Dr. ALEX FERNANDO MARTÍNEZ GUARNIZO en su calidad Presidente de MEDIMAS EPS y al Dr. FREIDY DARÍO SEGURA RIVERA en su calidad de Representante Legal Judicial de la misma entidad.

NOTIFÍQUESE.

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

MMM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
12 DE MARZO DE 2019

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO